



## **RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN DE «SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS UTILIZANDO ANALÍTICA AVANZADA DE DATOS, TECNOLOGÍAS BIGDATA Y TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL». EXPTE. CONTR 2022 682477.**

**Pregunta 1:** En relación con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, nos surgen las siguiente preguntas relativas a la capacitación técnica del equipo de trabajo: Para poder obtener la máxima puntuación se deduce que al menos deben ser dos personas para el perfil científico de datos y al menos una para el resto de perfiles. Nuestra pregunta es la siguiente: ¿los aspectos valorables de los miembros del equipo de trabajo por perfil podría obtenerse con más de dos personas en científico de datos y más de una en el resto de perfiles, de forma que entre todos los miembros por perfil se alcanzaran todos los aspectos valorables?

**Respuesta:** Para completar la tabla del Anexo XI apartado 2 "Capacitación técnica del equipo de trabajo, adicional a la exigida como solvencia técnica en el Anexo I, apartado 4.C" se debe utilizar únicamente la información de la persona por perfil que forme parte del Equipo Base, a excepción del Arquitecto de Soluciones cloud/bigdata. Dicho perfil no forma parte del Equipo Base pero al presentarse únicamente 1 CV sus datos serán usados para completar la tabla. Si la persona por cada uno de los perfiles que recoge la tabla, incluido el Científico de Datos, cumple con el criterio expuesto se llevará la puntuación máxima asignada al mismo.

**Pregunta 2:** En la página 90 del pliego de cláusulas administrativas se establece: "La comisión de valoración comprobará el auto baremo utilizando los currículum vitae del equipo de trabajo, por lo que se ruega a las empresas que sean especialmente claras a la hora de hacer constar dicha información en los CV". Sin embargo, en la página 64 del pliego se establece mayor detalle de la documentación, donde además del currículum vitae se precisa la copia de los títulos y la firma de los currículum: "Para la acreditación de los requisitos señalados, se deberá aportar nombre y apellidos del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, currículum vitae, y copia o acreditación de los títulos, y los datos necesarios para confirmar los conocimientos requeridos en este apartado de solvencia técnica (...). Como medio de acreditación de los títulos, se admitirán copias de los títulos académicos o, en su defecto, de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición. Como medio de acreditación de la experiencia y conocimientos, se admitirá el propio currículum vitae, en el que se deberán especificar los conocimientos relacionados con las tareas a realizar y la participación anterior en tareas de la misma o similar naturaleza tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas, y que deberá estar firmado por el miembro del equipo de trabajo y por el representante legal de la empresa. Ambas firmas deben ser verificables. Nota: La documentación correspondiente a este apartado (Otros Requisitos) deberá incluirse en el





sobre n.º 3, con la finalidad de comprobar en el momento de su apertura la coincidencia de la composición del equipo de trabajo con la valoración de la cualificación del mismo que se realiza mediante el apartado 2. CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, de los criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas.” Las preguntas son:

- o ¿Es preciso incluir la copia de los títulos en el sobre número 3?
- o ¿Es preciso que los currículum vitae incluyan la firma del miembro del equipo de trabajo y del representante legal de la empresa?
- o En el caso de los perfiles de Desarrollador de visualizaciones de datos y Diseñador gráfico, que no son objeto de valoración mediante fórmulas, ¿es preciso incluir su currículum y copia de los títulos en el sobre 3?

**Respuesta:** ¿Es preciso incluir la copia de los títulos en el sobre número 3?: Sí.

¿Es preciso que los currículum vitae incluyan la firma del miembro del equipo de trabajo y del representante legal de la empresa?: Sí.

En el caso de los perfiles de Desarrollador de visualizaciones de datos y Diseñador gráfico, que no son objeto de valoración mediante fórmulas, ¿es preciso incluir su currículum y copia de los títulos en el sobre 3?: Sí.

La página 64 del PCAP establece con detalle los criterios de aportación de la documentación en Sobre nº 3.

**Pregunta 3: En la pregunta 3 de la Consulta 7 ustedes indican lo siguiente: “Respecto al perfil de Científico de Datos, se completará la tabla únicamente con la información del CV de la persona integrante del Equipo Base. Confirmamos que el número de personas con perfil Científico de Datos a efectos de presentación de CV será de 1 en Equipo Base y 2 en Equipo a Demanda.” Sin embargo el autobaremo del pliego sigue haciendo referencia a dos recursos en el perfil de científico de datos. Nuestra consulta se refiere a cómo se debe cumplimentar el autobaremo para un solo recurso (el del equipo base). Por ejemplo, en el caso de la primera pregunta: ¿Ha realizado algún master universitario en Data Science o Geo Science? ¿Se debe autobaremar con 1 punto si el recurso del equipo base dispone de este máster y así sucesivamente? ¿Podrían publicar un nuevo autobaremo?**

**Respuesta:** Para completar la tabla del Anexo XI apartado 2 "Capacitación técnica del equipo de trabajo, adicional a la exigida como solvencia técnica en el Anexo I, apartado 4.C" se debe utilizar únicamente la información de la persona por perfil que forme parte del Equipo Base, a excepción del Arquitecto de Soluciones cloud/bigdata. Dicho perfil no forma parte del Equipo Base pero al presentarse únicamente 1 CV sus datos serán usados para completar la tabla. Si la persona por cada uno de los perfiles que recoge la tabla, incluido el Científico de Datos, cumple con el criterio expuesto se llevará la puntuación máxima asignada al mismo.

**Pregunta 4: Podrían aclarar si es preciso presentar todos los Currículum en el sobre 3 (el equipo base y el equipo a demanda completo), o simplemente los Currículum de los recursos que son objeto de valoración en el sobre 3 y el resto de Currículum en la fase de adjudicación por parte del licitador que haya resultado adjudicatario.**

**Respuesta:** En el Sobre nº 3 se debe incluir la documentación acreditativa de la solvencia técnica para todo el Equipo Base y a Demanda susceptible de trabajar en el proyecto, no solo para los perfiles valorados por fórmula. El número de recursos por perfil se describe en el (Documento adicional) Consultas 4.PDF.